

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para general conocimiento, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010, por el que se aprueba la modificación del precio público por prestación del servicio de comedor, horario ampliado, campamentos días no lectivos, talleres y cursos, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 5. *Tarifas.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

D) Concejalía de Sanidad.

Sesiones de fisioterapia		Importe (euros)
Sesión	Empadronados	15
	No empadronados	23
Sesión mayores de 65 años o pensionistas	Empadronados	10
	No empadronados	15
Bono 10 sesiones	Empadronados	110
	No empadronados	175

La presente ordenanza reguladora, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cabanillas de la Sierra, a 27 de febrero de 2012.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/8.003/12)